



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC1429_3: Atender y vigilar en la actividad de recreo al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE), participando junto a la persona tutora en el desarrollo tanto de los programas de autonomía personal y social como en los programas de actividades lúdicas”

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (ACNEE) EN CENTROS EDUCATIVOS

Código: SSC444_3

NIVEL: 3



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC1429_3: Atender y vigilar en la actividad de recreo al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE), participando junto a la persona tutora en el desarrollo tanto de los programas de autonomía personal y social como en los programas de actividades lúdicas.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en la atención y vigilancia en la actividad de recreo al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE), participando junto a la persona tutora en el desarrollo tanto de los programas de autonomía personal y social como en los programas de actividades lúdicas, y que se indican a continuación:



Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.

1. Preparar al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) para salir al recreo en colaboración con la persona tutora, atendiendo a las necesidades del mismo, con el fin de asegurar su equipamiento en vestuario y objetos personales (alimentos, juguetes, entre otros), siguiendo los procedimientos y protocolos establecidos en el centro.

- 1.1 Efectuar la preparación del alumnado con necesidades educativas especiales, en el aula y para salir al recreo, atendiendo a sus necesidades.
 - 1.2 Efectuar la información del cambio de actividad al alumnado con necesidades educativas especiales, para ubicar y orientar en las rutinas diarias, procurando la anticipación de dichos cambios.
 - 1.3 Supervisar los objetos personales del alumnado con necesidades educativas especiales, atendiendo a las características climatológicas, para asegurar que responden a sus necesidades.
 - 1.4 Realizar la recogida y distribución del almuerzo, prestando el apoyo según el grado de dependencia del alumnado con necesidades educativas especiales, para favorecer su ingesta durante el recreo.
- Desarrollar las actividades adecuándose a las necesidades del ACNEE.
 - Desarrollar las actividades siguiendo los procedimientos y protocolos establecidos en el centro aplicables.

2. Ubicar al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE), con dificultades en el desplazamiento, en las zonas del patio, para contribuir a su integración en la actividad del recreo, considerando sus preferencias y siguiendo los procedimientos y protocolos del centro.

- 2.1 Comunicar de forma verbal y a través de los sistemas alternativos y aumentativos de comunicación, al alumnado con necesidades educativas especiales, las actividades lúdicas del recreo, para facilitar la elección de actividades y favorecer la integración del mismo en la actividad elegida.
 - 2.2 Efectuar el traslado del alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) con dificultades en el desplazamiento a las actividades lúdicas, para favorecer su integración.
 - 2.3 Identificar la ubicación del alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en el patio, atendiendo a las condiciones climatológicas, para asegurar su bienestar físico.
- Desarrollar las actividades siguiendo los procedimientos y protocolos del centro aplicables.

3. Atender al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en periodos de recreo supervisándolo, para favorecer su seguridad y bienestar, interviniendo en los conflictos e incidentes que así lo requieran, siguiendo los procedimientos y protocolos de seguridad establecidos por el centro educativo.

- 3.1 Participar en el desarrollo de las actividades programadas en los periodos de recreo.



- 3.2 Atender al alumnado con necesidades educativas especiales en el recreo, para dar respuesta, cuando se requiera, a las necesidades relacionadas con su higiene personal o necesidades fisiológicas, contribuyendo a su bienestar personal.
 - 3.3 Intervenir en los conflictos de interacción personal sucedidos en el recreo, para facilitar su resolución, con el fin de educar en habilidades sociales.
 - 3.4 Ayudar, en el lugar establecido para ello, en los incidentes sucedidos en el tiempo de recreo.
 - 3.5 Aplicar las técnicas de primeros auxilios básicos, al alumnado con necesidades educativas especiales que así lo necesiten en el recreo, siguiendo los protocolos de seguridad aplicables, para asegurar la atención en cada caso.
- Desarrollar las actividades siguiendo los procedimientos y protocolos de seguridad del centro aplicables.

4. Realizar operaciones vinculadas con el desarrollo y evaluación de programas de autonomía social colaborando con la persona tutora, para contribuir a la adquisición de habilidades sociales y comunicativas del alumnado con necesidades educativas especiales, potenciando las mismas en el espacio de recreo.

- 4.1 Realizar operaciones vinculadas con los programas de autonomía personal y social en el recreo colaborando con la persona tutora, para favorecer la adquisición de habilidades sociales y comunicativas del alumnado con necesidades educativas especiales.
- 4.2 Realizar operaciones vinculadas con en el desarrollo de habilidades sociales del alumnado con necesidades educativas especiales en el recreo, colaborando con la persona tutora, a través de los programas de autonomía social, para regular las conductas que puedan generar conflictos.
- 4.3 Evaluar los programas de autonomía personal y social en el recreo, junto a la persona tutora, para registrar la consecución por parte del alumnado con necesidades educativas especiales, de los objetivos.

5. Elaborar, ejecutar y evaluar los programas de actividades lúdicas a desarrollar en el recreo, junto a la persona tutora, con el fin de ofrecer alternativas de ocio al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE), atendiendo a sus características.

- 5.1 Elaborar los programas de actividades lúdicas junto a la persona tutora, para ofrecer alternativas de ocio, adecuándolos a las características del alumnado con necesidades educativas especiales.
- 5.2 Ejecutar los programas de actividades lúdicas, en colaboración con la persona tutora, para asegurar la participación activa del alumnado con necesidades educativas especiales.
- 5.3 Evaluar los programas de actividades lúdicas junto a la persona tutora, para registrar la participación y aspectos relevantes del alumnado con necesidades educativas especiales en el espacio del recreo, valorando su desarrollo.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a



las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la UC1429_3: Atender y vigilar en la actividad de recreo al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE), participando junto a la persona tutora en el desarrollo tanto de los programas de autonomía personal y social como en los programas de actividades lúdicas. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Preparación para salir al recreo del alumnado con necesidades educativas especiales

- Identificación de las ayudas técnicas: tipos y características.
- Identificación de objetos personales del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Análisis de la organización de recursos.
- Recogida y distribución del almuerzo.

2. Ubicación del alumnado con dificultades en el desplazamiento en las zonas del patio

- Fomento de la autonomía personal en espacios lúdicos.
- Identificación de las necesidades de autodeterminación y comunicación del alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE).
- Desarrollo de programas de actividades lúdicas para el recreo.
- Identificación de las barreras arquitectónicas: características y tipos.
- Selección de ayudas técnicas: usos, características y tipos.
- Selección de ayudas para la movilización: usos, características y tipos.

3. Atención al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en periodos lúdicos de recreo

- Identificación de los protocolos de actuación y seguridad.
- Caracterización de las habilidades sociales y comunicativas en la interacción personal.
- Identificación de conductas antisociales en las relaciones interpersonales.
- Prevención de accidentes y primeros auxilios básicos durante el recreo.
- Caracterización de las técnicas de resolución de conflictos durante el recreo.

4. Desarrollo y evaluación de programas de autonomía social en colaboración con la persona tutora

- Desarrollo de programas de autonomía personal y social en el recreo: interacción entre iguales y resolución de conflictos.
- Identificación de las habilidades sociales en el recreo: características y tipos.
- Integración del alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en la actividad del recreo.
- Identificación de los registros a utilizar para evaluar los objetivos planteados en los programas de autonomía social



5. Elaboración, desarrollo y evaluación de programas de actividades lúdicas relacionadas con el alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE).

- Caracterización de las actividades de ocio y tiempo libre en un recreo escolar: tipos.
- Análisis del juego: tipos, características, condiciones de seguridad.
- Análisis de las dinámicas de grupo en el juego: tipos y características.
- Diseño, ejecución y evaluación de los programas de actividades lúdicas.
- Identificación y uso de los registros a utilizar para evaluar los objetivos planteados en los programas de actividades lúdicas.

Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia.

- Desarrollo de programas de autonomía personal y social.
- Identificación de las características y necesidades del alumnado con necesidades educativas especiales en actividades del recreo escolar.
- Utilización de los sistemas alternativos y aumentativos de comunicación (SAAC) en las actividades del recreo.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación con el centro educativo deberá:

- 1.1 Demostrar interés y compromiso por el centro educativo así como por el conocimiento amplio de la organización del centro y sus procesos.
- 1.2 Habitarse al ritmo de trabajo del centro educativo y a sus cambios.
- 1.3 Actuar con rapidez en situaciones problemáticas del centro educativo y no limitarse a esperar.
- 1.4 Gestionar la información utilizando las vías formales de comunicación.
- 1.5 Utilizar los recursos del modo más idóneo, rápido, económico y eficaz.

2. En relación con las personas deberá:

- 2.1 Tratar al usuario y usuaria con cortesía, respeto y discreción.
- 2.2 Utilizar la asertividad, empatía, sociabilidad y respeto en el trato con las personas.
- 2.3 Demostrar cordialidad, amabilidad y actitud conciliadora y sensible hacia los demás.
- 2.4 Demostrar interés y preocupación por atender satisfactoriamente las necesidades del alumnado con necesidades educativas especiales.
- 2.5 Dar, compartir y recibir información con la persona tutora y los servicios rehabilitadores complementarios.
- 2.6 Saber escuchar mejoras y dificultades valorando las aportaciones realizadas.
- 2.7 Orientar al usuario, demostrando interés y preocupación por atender satisfactoriamente sus necesidades.



2.8 Mostrar capacidad oral, en Sistemas Alternativos y Aumentativos de Comunicación y escrita.

3. En relación con las capacidades internas deberá:

- 3.1 Manejar las emociones críticas y estados de ánimo.
- 3.2 Orientarse al logro, proponiéndose objetivos que supongan un nivel de rendimiento y eficacia superior.
- 3.3 Mostrarse autocrítico evaluando con frecuencia su propio comportamiento y la realidad que le rodea.
- 3.4 Emplear tiempo y esfuerzo en ampliar conocimientos e información complementaria para aplicarlos en el desempeño de su trabajo.
- 3.5 Mostrar iniciativa y autonomía personal en la toma de decisiones relacionadas con su desempeño profesional.
- 3.6 Respetar y cumplir los procedimientos, protocolos de actuación y normas internas del centro educativo, así como las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales.
- 3.7 Razonar de forma crítica: capacidad de plantear, razonar, opinar y argumentar sobre una situación dada de forma lógica.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC1429_3: Atender y vigilar en la actividad de recreo al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE), participando junto a la persona tutora en el desarrollo tanto de los programas de autonomía personal y social como en los programas de actividades lúdicas”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.



En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para atender y vigilar en la actividad de recreo al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE), participando junto a la persona tutora en el desarrollo tanto de los programas de autonomía personal y social como en los programas de actividades lúdicas. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Preparar del alumnado con necesidades educativas especiales para salir al recreo.
2. Aplicar los programas de actividades lúdicas y autonomía social, en colaboración con la persona tutora.
3. Trasladar y movilizar al alumnado con necesidades educativas especiales en el desplazamiento.
4. Intervenir en los conflictos e incidentes de interacción personal

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de información técnica para la situación profesional de evaluación que detalle el contexto de intervención (ratio atendida en el recreo o número de alumnos que están en el recreo, tipologías de los alumnos, normas del centro educativo en el recreo).
- Se dispondrá de la información para el desarrollo de la situación de evaluación: programas de actividades lúdicas y autonomía social, protocolos de actuación aplicables del centro educativo, recursos lúdicos de los que dispone el centro.
- Se reservará un tiempo total para defender un supuesto práctico de resolución de conflictos y actuación ante un incidente grave, en el recreo.
- Se asignará un tiempo total para que la persona candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.



En la situación profesional de evaluación número 1, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Preparación del alumnado con necesidades educativas especiales</i>	<ul style="list-style-type: none">- Supervisión de los objetos personales y equipamientos.- Identificación de necesidades.- Identificación de las ayudas técnicas.- Utilización de las ayudas técnicas. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<i>Aplicación de programas de actividades lúdicas y autonomía social, en colaboración con la persona tutora del centro educativo</i>	<ul style="list-style-type: none">- Elaboración y ejecución de un programa de actividades lúdicas (objetivos-contenidos-procedimientos, actitudes y actividades)- Ejecución de la metodología y recursos.- Cumplimentación de registros de evaluación de un programa de actividades lúdicas. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<i>Traslado y movilización del alumnado con necesidades educativas especiales en el desplazamiento</i>	<ul style="list-style-type: none">- Identificación de las pautas de movilización y de ergonomía postural.- Identificación de las ayudas técnicas- Utilización de las ayudas técnicas.- Aplicación de pautas de movilización. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>
<i>Intervención en los conflictos e incidentes de interacción personal</i>	<ul style="list-style-type: none">- Identificación de conductas antisociales.- Uso de técnicas de resolución de conflictos: apoyo conductual positivo.- Aplicación de las técnicas de primeros auxilios básicos. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<i>Manejo de los Sistemas Alternativos de Comunicación</i>	<ul style="list-style-type: none">- Caracterización de los Sistemas Alternativos de Comunicación (SAAC), Bimodal, Sistema Pictográfico de Comunicación (SPC), entre otros.- Utilización de los Sistemas Alternativos de Comunicación (SAAC). <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>



<i>Uso de apoyos al desarrollo de las actividades lúdicas con alumnado con necesidades educativas especiales en el recreo</i>	<ul style="list-style-type: none">- Aplicación de actividades de ocio y tiempo libre.- Utilización de dinámicas de grupo y juegos: tipos.- Manejo de apoyos al desarrollo de las actividades lúdicas. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<i>Desarrollo y evaluación de un programa de autonomía personal y social en el recreo.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Identificación del diseño, ejecución y evaluación de un programa de autonomía personal y social en el recreo. (objetivos-contenidos-procedimientos y actitudes)- Aplicación de las habilidades sociales y comunicativas en la interacción con el otro.- Aplicación de indicadores de evaluación en función de los objetivos de un programa de autonomía social. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>

Escala A

5	<i>Prepara con anticipación en el aula al alumnado con necesidades educativas especiales, supervisando sus objetos personales y equipamientos, identificando sus necesidades, identificando las ayudas técnicas y el uso de las mismas.</i>
4	<i>Prepara con anticipación en el aula al alumnado con necesidades educativas especiales, supervisando sus objetos personales y equipamientos, identificando sus necesidades, identificando las ayudas técnicas pero no el uso de las mismas.</i>
3	<i>Prepara con anticipación en el aula al alumnado con necesidades educativas especiales, supervisando sus objetos personales y equipamientos, identificando sus necesidades, pero no identifica las ayudas técnicas ni el uso de las mismas.</i>
2	<i>Prepara con anticipación en el aula al alumnado con necesidades educativas especiales, identifica sus necesidades pero no supervisa sus objetos personales ni equipamientos, ni identifica las ayudas técnicas ni el uso de las mismas.</i>
1	<i>Prepara con anticipación en el aula al alumnado con necesidades educativas especiales, pero no identifica sus necesidades ni supervisa sus objetos personales ni equipamientos, ni identifica las ayudas técnicas ni el uso de las mismas.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala B

5	<i>Elabora y ejecuta programas de actividades lúdicas y de autonomía social, en colaboración con la persona tutora del centro educativo, aplicando la metodología y recursos existentes y cumplimentando los registros de evaluación de dichos programas.</i>
---	---



4	<i>Elabora y ejecuta programas de actividades lúdicas y de autonomía social, pero no colabora con la persona tutora del centro educativo, aplica la metodología y recursos existentes y cumplimenta los registros de evaluación de dichos programas.</i>
3	<i>No elabora, pero si ejecuta programas de actividades lúdicas y de autonomía social, no colabora con la persona tutora del centro educativo, aplica la metodología y recursos existentes y cumplimenta los registros de evaluación de dichos programas.</i>
2	<i>No elabora, pero si ejecuta programas de actividades lúdicas y de autonomía social, no colabora con la persona tutora del centro educativo, no aplica la metodología ni los recursos existentes ni cumplimenta los registros de evaluación de dichos programas.</i>
1	<i>No elabora ni ejecuta programas de actividades lúdicas y de autonomía social, no colabora con la persona tutora del centro educativo, no aplica la metodología ni los recursos existentes, ni cumplimenta los registros de evaluación de dichos programas.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala C

5	<i>Traslada y moviliza al alumnado con necesidades educativas especiales en el desplazamiento, identificando y aplicando pautas de movilidad y de ergonomía postural, identifica ayudas técnicas (sillas de ruedas, andadores, salva escaleras, bastones, entre otras) y el uso de las mismas.</i>
4	<i>Traslada y moviliza al alumnado con necesidades educativas especiales en el desplazamiento pero no identifica ni aplica pautas de movilidad y de ergonomía postural, aunque si identifica ayudas técnicas (sillas de ruedas, andadores, salva escaleras, bastones, entre otras) y el uso de las mismas.</i>
3	<i>Traslada y moviliza al alumnado con necesidades educativas especiales en el desplazamiento pero no identifica ni aplica pautas de movilidad ni de ergonomía postural, aunque si identifica ayudas técnicas (sillas de ruedas, andadores, salva escaleras, bastones, entre otras) y el uso de las mismas.</i>
2	<i>Traslada y moviliza al alumnado con necesidades educativas especiales en el desplazamiento pero no identifica ni aplica pautas de movilidad ni de ergonomía postural, aunque si identifica ayudas técnicas (sillas de ruedas, andadores, salva escaleras, bastones, entre otras) pero no el uso de las mismas.</i>
1	<i>Traslada y moviliza al alumnado con necesidades educativas especiales en el desplazamiento pero no identifica ni aplica pautas de movilidad ni de ergonomía postural, no identifica ayudas técnicas (sillas de ruedas, andadores, salva escaleras, bastones, entre otras) ni el uso de las mismas.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.



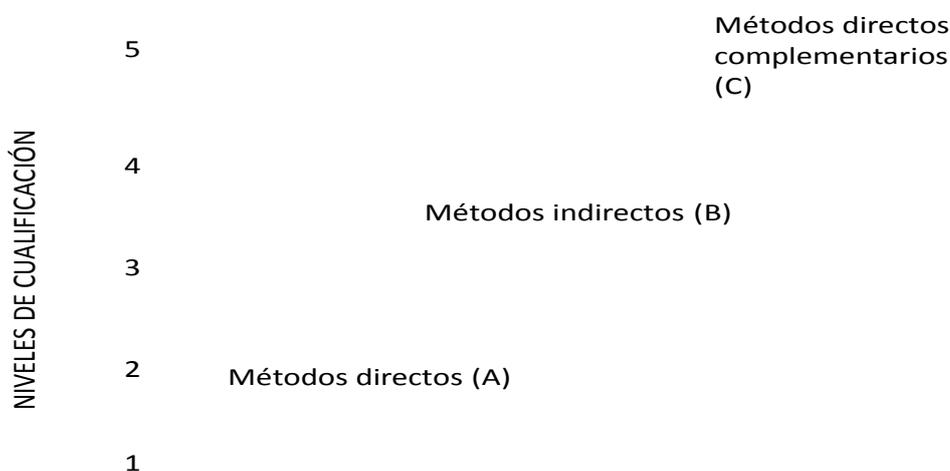
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



MÉTODOS DE EVALUACIÓN

Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en la atención y vigilancia en la actividad de recreo al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) participando junto a la persona tutora del centro educativo, en el desarrollo tanto de los programas de autonomía personal y social como en los programas de actividades



lúdicas, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista estructurada profesional sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.

- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.



Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- g) Se recomienda que las personas responsables de evaluar esta UC tengan experiencia y formación, relevante y documentada, en educación y atención directa de alumnos con necesidades educativas especiales (ACNEE), en programación educativa y evaluación y en trabajo en equipo, en estrategias de intervención conductual, en habilidades sociales. Por ello se recomienda que sean personas expertas en educación especial.
- h) Se recomienda que formara parte del equipo de evaluación al menos una persona psicóloga u orientadora en activo, con capacidad y experiencia para valorar el desempeño profesional ante las situaciones que se pueden plantear en el recreo.
- i) Se recomienda que las personas expertas, encargadas de realizar los materiales de autoevaluación, tengan experiencia formación, relevante y documentada, en educación y atención directa de alumnos con necesidades educativas especiales.



GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN ATENDER Y VIGILAR EN LA ACTIVIDAD DE RECREO AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (ACNEE), PARTICIPANDO JUNTO A LA PERSONA TUTORA EN EL DESARROLLO TANTO DE LOS PROGRAMAS DE AUTONOMÍA PERSONAL Y SOCIAL COMO EN LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES LÚDICAS

ACNEE: se entiende por alumnado que presenta necesidades educativas especiales, aquel que requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta.

Andador: son dispositivos ortopédicos que permiten realizar la marcha apoyándose sobre éstos y sobre las extremidades. Aumentan considerablemente la base de sustentación y, por tanto, la estabilidad y el equilibrio del paciente.

Autonomía personal: "es la capacidad de controlar, afrontar y tomar, por propia iniciativa, decisiones personales acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias así como de desarrollar las actividades básicas de la vida diaria". Ley 39/2006 de 14 de diciembre de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Ayudas técnicas: las ayudas técnicas son todos los productos, instrumentos, equipos o sistemas técnicos utilizados por una persona con discapacidad, fabricados especialmente, o disponibles en el mercado, para prevenir, compensar, mitigar o neutralizar una deficiencia, discapacidad o minusvalía.

Ergonomía: la ergonomía es el conjunto de conocimientos científicos aplicados para que el trabajo, los sistemas, productos y ambientes se adapten a las capacidades y limitaciones físicas y mentales de la persona. El objetivo de la ergonomía es adaptar el trabajo a las capacidades y posibilidades del ser humano.

Movilizaciones: movimiento articular que tiene por objeto actuar sobre los elementos que forman toda la articulación. El objetivo de la movilización es prevenir disminuir o eliminar la limitación de la movilidad articular.

Sistemas Alternativos y/o Aumentativos de Comunicación (S.A.A.C.): son instrumentos de intervención logopédica/educativa destinados a personas con alteraciones de la comunicación y/o el lenguaje y cuyo objetivo es la enseñanza mediante procedimientos específicos de instrucción, de un conjunto estructurado de códigos no vocales que permiten funciones de representación y sirven para



llevar a cabo actos de comunicación (funcional, espontánea y generalizable) por sí solos o en conjunción con otros códigos, vocales o no vocales.

Técnicas de resolución de conflictos: Conjunto de técnicas, ensayadas por profesionales experimentados que representan a las partes en disputa (individual-interestatal) que ofrecen una vía alternativa para cada parte que desde su punto de vista puede favorecer la resolución del conflicto en todas sus facetas.